ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
30 DIC 2024
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 10152 /
LA LIGUA, 26 DIC 2024

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 / 21.634 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldía N°9492, que aprueba Programa Municipal "Complemento Proyecto de Especialidades de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua".
- Solicitud de Compras 23792/2024. Recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 26 de diciembre del 2024. Administrador Municipal (S).

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera lo establecido en el articulo 62 de la Ley 18.695.

Que, para las compras menores a 30 UTM según la ley 19.886 y ley 21634, reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Procederá la contratación directa con publicidad cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice la contratación directa con publicidad."

Que, en este caso la municipalidad requiere la contratación de arriendo de maquinaria, para ejecución de calicatas, Proyectos a postular a Programa habitacional D.S. N°10/2015, aprobado por Decreto de Alcaldía N°9492/2024 (Oficina de Vivienda Municipal).

Que, en este caso se esta privilegiando materias de **alto impacto social**, al elegir un **proveedor local** y teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 / 21.634 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la contratación de arriendo de maquinarias.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L.** Rut; **76.128.492-4**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$650.000**, **impuestos incluidos**.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ALCALDE (S)
31 DIC 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

02/01/2025

RICARDO PÁEZ EYZAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
30 DIC 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
AHU/ACA/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
26 DIC 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 18/12/2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023792

DE: OSCAR GUILLERMO ARIAS - ENCARGADO OFICINA DE VIVIENDA MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Contratacion de Maquinaria (Retroexcavadora) para Ejecución de Obras para Proyectos a Postular a Programa Habitacional D.S. N°10/2015

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Ejecución de Obras para Proyectos a Postular a Programa Habitacional D.S N°10/2015, según Presupuesto adjunto		$650.000.-

MAXIMO LEIVA
CONSTRUCTORA

PRESUPUESTO

EJECUCIÓN CALICATAS PARA PROYECTOS OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA

Señor
Oficina Municipal de Vivienda
Ilustre Municipalidad de La Ligua
Presente

De nuestra consideración:

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT.	V. UNIT	TOTAL
1.1	ESCAVACIONES SECTOR PUEBLO ARRIBA VALLE HERMOSO	GL	1	$ 115.000	$ 115.000
1.2	ESCAVACIONES SECTOR MIRA MAR	GL	1	$ 115.000	$ 115.000
1.3	ESCAVACIONES SECTOR SANTA ANITA	GL	1	$ 115.000	$ 115.000
1.4	ESCAVACIONES SECTOR JAURURO	GL	1	$ 115.000	$ 115.000
1.5	TRASLADO MAQUINA	GL	1	$ 86.218	$ 86.218

Subtotal	**546.218**
19 % IVA	**103.782**
TOTAL	**650.000**

Esperando que tenga a bien aceptar el presente presupuesto le saluda atentamente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA

MÁXIMO GARY LEIVA ROJO
Constructora Máximo Gary Leiva Rojo EIRL
RUT 76.128.492-4
Fono:993437708
Correo: garry_70@hotmail.com

La Ligua, 17 diciembre de 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 257/2024

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Grado 9 ° E.M.R., Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9795, de fecha 14 de diciembre del 2023, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2657 y N° 8032. de fechas 02 de abril y 21 de octubre del 2024, respectivamente se aprobaron la incorporación de nuevos recursos al ítem presupuestario, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal complemento Proyectos de Especialidades e Insumos de Talleres de Apoyo a la Gestión de la oficina de La Vivienda, el que se realizará el durante el mes de diciembre del 2024, por la suma total de $ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 29 de noviembre del 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9492

LA LIGUA, 04 DIC 2024

VISTOS:

1° La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° Las Resoluciones N°7 y N°8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4°Decreto de Alcaldía N°601 de fecha 18.01.2024 se aprobó el programa denominado **"Proyectos de Especialidades e Insumos Talleres de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua"**, Periodo Enero-Diciembre 2024.
5° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 257/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
6° Programa denominado **"Complemento Proyectos de Especialidades e Insumos Talleres de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua"**, Periodo Diciembre 2024 elaborado por el Encargado de la Oficina de Vivienda, y visado por el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; dicho convenio permite que los municipios puedan gestionar proyectos habitacionales de acuerdo a las normativas vigentes que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este convenio, permite que cada municipio se enmarque en la categoría de Entidad Patrocinante.

3.-Que, por Decreto de Alcaldía N°601 de fecha 18.01.2024 se aprobó el programa denominado **"Proyectos de Especialidades e Insumos Talleres de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua"**, el cual tenía plazo de ejecución durante el Periodo Enero-Diciembre 2024.

4.-Para la generación inicial del Programa señalado, se hace una proyección referencial de los Proyectos de Especialidades que se ejecutarán durante el presente año, los cuales dependen de la cantidad de los Proyectos de Viviendas Sociales que se postularán, y de las otras tipologías de Proyectos que desarrolla la Oficina de Vivienda Municipal.

Dado que al presente mes de Noviembre de 2024, ya se cuenta con una cantidad más definida de los potenciales proyectos posibles de Postular a los diversos programas del Serviu, y de las Consultorías que servirán de insumos para futuras postulaciones, es que se hace necesario incrementar y complementar financieramente el monto inicialmente aprobado para la ejecución del programa denominado **"Proyectos de Especialidades e Insumos Talleres de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua"**, dado que para la postulación mencionada se requiere de la ejecución de informes de suelo y/o mecánica de suelos, los cuales requieren de la realización de calicatas, cuyo costo no estuvo considerado en el programa original.

5.-Por lo anterior es que se realizará el programa denominado **"Complemento Proyectos de Especialidades de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua"**, para la ejecución de las Calicatas requeridas para la elaboración de Informes de Suelo y/o Mecánica de Suelos, como parte de los antecedentes requeridos para postular proyectos habitacionales a los programas DS.49, Construcción en sitio propio, DS.10 Construcción en sitio residente y DS27y DS 255.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"Complemento Proyectos de Especialidades e Insumos Talleres de Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Ligua" Diciembre 2024,** cuyo texto será el siguiente:

PROGRAMA
COMPLEMENTO PROYECTOS DE ESPECIALIDADES E INSUMOS TALLERES
DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA
y ENTIDAD PATROCINANTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PERIODO DICIEMBRE 2024

1.- OBJETIVO

Por Decreto de Alcaldía N°601 de fecha 18.01.2024 se aprobó el programa denominado **"Proyectos de Especialidades e Insumos Talleres de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua"**, el cual se ejecutará durante el Periodo Enero-Diciembre 2024.

Para la generación inicial del Programa señalado, se hace una proyección referencial de los Proyectos de Especialidades que se ejecutarán durante el presente año, los cuales dependen de la cantidad de los Proyectos de Viviendas Sociales que se postularán, y de las otras tipologías de Proyectos que desarrolla la Oficina de Vivienda Municipal.

Dado que al presente mes de Noviembre de 2024, ya se cuenta con una cantidad más definida de los potenciales proyectos posibles de Postular a los diversos programas del Serviu, y de las Consultorías que servirán de insumos para futuras postulaciones, es que se hace necesario incrementar y complementar financieramente el monto inicialmente aprobado para la ejecución del programa denominado **"Proyectos de Especialidades e Insumos Talleres de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua"**, dado que para la postulación mencionada se requiere de la ejecución de informes de suelo y/o mecánica de suelos, los cuales requieren de la realización de calicatas, cuyo costo no estuvo considerado en el programa original.

El presente documento viene a describir programa denominado **"Complemento Proyectos de Especialidades de Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua",** para la ejecución de las *Calicatas requeridas para la elaboración de Informes de Suelo y/o Mecánica de Suelos, como parte de los antecedentes* requeridos para postular proyectos habitacionales a los programas DS.49, Construcción en sitio propio, DS.10 Construcción en sitio residente y DS27y DS 255.

2.- FUNDAMENTO LEGAL

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; Dicho convenio permite que los municipios puedan gestionar proyectos habitacionales de acuerdo a las normativas vigentes que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este convenio, permite que cada municipio se enmarque en la categoría de Entidad Patrocinante. El representante Legal de este convenio es el Sr alcalde, Don Patricio Pallares Valenzuela.
El fundamento legal se basa en lo estipulado en el Programa original, toda vez que es lo siguiente: D.S N° 49/2011 de V. y U., Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 10/2015, Programa de Habitabilidad Rural.
La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, Fija Procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica y Social a programas de vivienda. Convenio Marco suscrito entre la SEREMI MINVU región de Valparaíso y La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

3.- DESCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES

3.1. ARRIENDO DE EQUIPOS y MAQUINARIAS

La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16.05.2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural del Programa de Habitabilidad Rural DS N°10 (V. y U.) de 2015, en el numeral 3.2.1. de Informes de Suelo y/o mecánica de suelos, establece que deberá realizarse calicata y análisis de suelo para los proyectos a postular.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9492 /

Se requerirá arrendar Equipos o Maquinarias para realizar las calicatas exigidas en la Resolución Exenta N°03129/2016 según lo establecido en el numeral 3.2.1 de la mencionada Resolución, y así cumplir con uno de los antecedentes técnicos que conforman el Módulo Técnico de los proyectos habitaciones que se postulan al Programa de Habitabilidad Rural DS N°10 (V.y U.)

4.- **PERIODO DE EJECUCIÓN**: Diciembre año **2024**

5.- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: **Factura.**

6.- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: **Municipal.**

7.- **COSTO TOTAL DEL PROGRAMA**

El Programa tiene un Costo Total de $ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos)

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$ 650.000.-** (seiscientos cincuenta millones de pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Registrese y Archivese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administracion de Finanzas
3. Archivo Oficina de la Vivienda (2)

OLA / LVJ

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
11 DIC 2024
CONTRALORIA LALIGUA